



Municipio de Río Grande



Río Grande, 11 de Mayo de 2.016.

Visto:

El expediente T.C.M. N° 052/2015, caratulado "Alquiler de fotocopiadora Auditoria".

El contrato N° 009/2015

La Resolución TCM N° 143/2015,

La Disposición Interna TCM N° 013/2016.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 7772 de fecha 06/05/2016, ingresa la Factura B N° 0002-00010686 de ACL Xervice S.R.L., respecto del servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100), correspondiente al mes de Abril 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal 1° C.P Leonardo Ariel GOMEZ, no suscribe la presente, de acuerdo a Disposición Interna T.C.M. N° 013/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, Resolución C.D. N° 008/2014 y el N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002-00010686 de la firma ACL Xervice S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador correspondiente al mes de Abril 2.016, por un monto de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.02.04 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 099/2016.

Abogada Daniela Carina Salinas
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal